



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016-MDM

Mala, 15 de junio de 2016

VISTO:

El proveído N° 5685-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 0550-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 191-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional; sobre el Plan de Trabajo de los "Talleres permanentes 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante informe N° 0550-2016-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Plan de Trabajo de los "Talleres Pernantes 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala" para su aprobación, evaluación y cobertura presupuestal, con la finalidad de contribuir en los procesos de formación integral de los participantes niños, niñas, púber, adolescentes y población en general para eso se ofrece diversas alternativas, para el logro y desarrollo de sus habilidades;

Que, mediante informe N° 191-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de los "Talleres Pernantes 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala" por el importe S/. 104,918.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), considerando al taller de atletismo y ajedrez corresponden a la meta 30 "Implementación de escuelas deportivas para la masificación del Deporte", por el importe de S/. 23, 368.00 (Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de los “Talleres permanentes 2016 de la de la Municipalidad Distrital de Mala”, con asignación presupuestal por el monto S/. 104,918.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), considerando que el taller de atletismo y ajedrez corresponden a la meta 30 “Implementación de escuelas deportivas para la masificación del Deporte”, por el importe de S/. 23, 368.00 (Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), según cuadro resumen de actividades que se detalla:

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES		BIENES	SERVICIOS	TOTAL
1-	Futbol	S/. 2.438,00	S/. 27.200,00	S/. 29.638,00
2-	Taller de musica e interpretacion de teclado electronico	S/. 1.000,00	S/. 4.800,00	S/. 5.800,00
3-	Taller de Karate	S/. -	S/. 7.100,00	S/. 7.100,00
4-	Taller de Atletismo	S/. 4.713,00	S/. 9.700,00	S/. 14.413,00
5-	Taller de Ajedres	S/. 1.380,00	S/. 7.575,00	S/. 8.955,00
6-	Taller de Marinera	S/. 300,00	S/. 5.800,00	S/. 6.100,00
7-	Taller de Basketbol	S/. 1.441,00	S/. 5.800,00	S/. 7.241,00
8-	Taller de Box	S/. 4.674,00	S/. 6.800,00	S/. 11.474,00
9-	Taller de manualidades	S/. 122,00	S/. 6.700,00	S/. 6.822,00
10-	Taller de aerobicos	S/. 75,00	S/. 7.300,00	S/. 7.375,00
TOTAL		S/. 16.143,00	S/. 88.775,00	S/. 104.918,00

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas intervinientes, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
 Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
 ALCALDE